



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un bien inmueble para destinarlo a espacios de recreo, celebraciones de actos, parque infantil y demás actos públicos, que tenga las siguientes características:

- El terreno debe estar clasificado como suelo *urbano* conforme al planeamiento urbanístico.
- El terreno debe estar situado en *una zona cercana al centro urbano y de los edificios públicos*. Condición que cumplen los terrenos ubicados en la manzana entre las calles Fuente, Andalucía y Riachuelo
- Su superficie total debe estar comprendido entre 1000 m² y 1500 m² aproximadamente.
- Asimismo, el terreno deberá contar con los servicios urbanísticos y con los accesos para ser un suelo urbano consolidado y con la compatibilidad para ser dedicado a espacios públicos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adquisición tendrá lugar mediante concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta de acuerdo con la regulación establecida en los artículos 115 a 121 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor, deberá atenderse a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://serrato.sedelectronica.es>.



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato será de 57.851,24€, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 12.148,76€, lo que supone un total de 70.000,00€

El importe se abonará con cargo a la aplicación 338.609 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato con cargo al Plan de Asistencia y Cooperación de la Diputación Provincial: 64.019,16€ de la Diputación Provincial y 7.980,84€ del Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 57.851,24€ y 12.148,76€ de IVA, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno del Ayuntamiento, puesto que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, y corresponde al Pleno la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, C/ Caminillo, 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el candidato deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta y dicha presentación supone la aceptación incondicionada por el candidato de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la licitar la adquisición por el Ayuntamiento de Serrato de un bien inmueble para destinado a espacios de recreo, celebraciones de actos, parque infantil y demás actos públicos». La denominación de los sobres es la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad del candidato y la capacidad de obrar.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por la Secretaria-Interventora-Tesorera de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

d) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«*[nombre y apellidos]*, con domicilio a efectos de notificaciones en *[dirección]*, con DNI n.º ____, en representación de la Entidad *[determinar]*, con CIF n.º ____, enterado del expediente para la adquisición por el Ayuntamiento de Serrato de un bien inmueble por concurso, *[(en su caso) anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____, de fecha ____ y en el Perfil de contratante]*, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofertando el inmueble por la cantidad de euros.

En _____, a ____ de _____ de 2017

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Nota simple del Registro de la Propiedad que describa los datos referentes a la inscripción registral del mencionado bien inmueble.

c) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el candidato que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

a) Criterios cuantificables automáticamente: Máximo 90 puntos



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

— Precio de 10 a 70 puntos.

Tramos: De 30.000 € a 40.000 €, le corresponden	70 puntos.
De 40.001 € a 50.000 €, le corresponden	50 puntos.
De 50.001 € a 60.000 €, le corresponden	30 puntos.
De 60.001 € a 70.000 €, le corresponden	10 puntos.

— Accesibilidad y ubicación. De 1 a 10 puntos

A la accesibilidad por Calle Riachuelo se le asignarán	10 puntos.
A la accesibilidad por Calle Andalucía se le asignarán	5 puntos.
A la accesibilidad por Calle Fuentes se le asignará	1 punto.

— Superficie del terreno. De 1 a 10 puntos.

A superficie mayor de 1500 m2 se le asignarán	10 puntos.
A superficie entre 1000 m2 y 1500 m2 se le asignarán	5 puntos.
A superficie menor de 1000 m2 se le asignará	1 punto.

b) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Máximo 10 puntos

— Orientación del solar De 1 a 10 puntos

Orientación Este	10 puntos.
Orientación Sur u Oeste	5 puntos.
Orientación Norte	1 punto.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con el acuerdo plenario de 9 de julio de 2015: estará presidida por el Sr. Alcalde D. Francisco López Arana, como miembro de la Corporación y como suplente D^a María Rosario Alcalá Arias y formarán parte de ella, como vocales, la Secretaria-Interventora-Tesorera de la Corporación, el Arquitecto Municipal y D. Antonio Jesús Puntiverio Hormigo, miembro electo de la misma y como suplente D. Antonio Hormigo Codes. Actuará como Secretario D^a Fátima Fernández González Adjunta a la Secretaría-Intervención-Tesorería de la Corporación y como suplente D^a Dolores Malaver Gallego, Auxiliar Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas.

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al candidato que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y, simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

permita al candidato excluido o descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, junto con las características y ventajas de la oferta determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado los restantes candidatos, cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Formalización

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente Escritura Pública a favor del Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la venta se asuman por la Corporación contratante.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico

Este contrato tiene carácter privado y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.



AYUNTAMIENTO
DE SERRATO
N.I.F. Q2900562F
C/ Caminillo, 1
Código Postal 29471
(Málaga)

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Serrato, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco López Arana.